

Premio de permanencia
(Se multiplicará por 2, 3 ó 4 según corresponda)

Nivel salarial	Antigüedad			
	7 Cuatrienios	8 Cuatrienios	9 Cuatrienios	10 Cuatrienios
18	2.050,01	2.136,63	2.223,26	2.309,89
17	1.841,91	1.919,73	1.997,55	2.075,38
16	1.656,00	1.725,98	1.795,96	1.865,93
15	1.488,06	1.550,94	1.613,81	1.676,69
14	1.338,16	1.394,70	1.451,23	1.507,77
13	1.202,60	1.253,42	1.304,23	1.355,05
12	1.081,09	1.126,77	1.172,44	1.218,11
11	971,96	1.013,03	1.054,10	1.095,17
10	899,80	937,82	975,84	1.013,86
9	634,53	661,34	688,15	714,97
8	600,12	625,48	650,84	676,20
7	567,49	591,46	615,44	639,41
6	536,87	559,55	582,24	604,92
5	507,96	529,42	550,89	572,36
4	480,61	500,92	521,23	541,54
3	454,85	474,07	493,29	512,51
2	441,64	460,30	478,96	497,63
1	430,20	448,38	466,55	484,73

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

16560 *RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo del Plan Avanza.*

Suscrito Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Rioja para el desarrollo del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Madrid, 7 de agosto de 2006.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el desarrollo del Plan Avanza

En Madrid, a 18 de julio de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte, el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas y Política Local, don Alberto Bretón Rodríguez, facultado para la firma del presente texto por el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN

1. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2. El Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza a los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y el empleo», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de fin de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y el Empleo adoptadas por la Comisión Europea, en abril de 2005. Asimismo, el Plan i2010 señala la importancia de la adopción de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la obligación de los Estados Miembros de elaborar un único informe anual donde se describan los progresos realizados en la ejecución de los Programas de Reformas Nacionales antes citados.

3. El Plan Avanza atiende a las recomendaciones que la Comisión de la SI y del Conocimiento del Senado dio traslado al Gobierno por unanimidad el 14 de junio de 2005 para la elaboración del Plan para el Desarrollo de la SI y de Convergencia con Europa. Igualmente el Plan recoge las sugerencias de la Ponencia que se constituyó al efecto en el Consejo Asesor de Telecomunicaciones y de la SI (CATSI), mediante la que se articuló la participación del sector, de los agentes sociales y de las CC.AA.

4. El Consejo de Ministros del día 4 de noviembre de 2005 aprobó el Plan Avanza, uno de los ejes del Programa Ingenio 2010 puesto en marcha por el Gobierno para impulsar el I+D+i, con el objetivo de desarrollar la SI en España y la convergencia con Europa y entre nuestras Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía (CC.AA.). Asimismo, el Plan Avanza se orienta a conseguir la adecuada utilización de las TIC para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Este Plan se caracteriza por definir objetivos concretos, estar basado en la colaboración con las CC.AA. y disponer de los correspondientes mecanismos de evaluación y seguimiento.

La responsabilidad de la ejecución del Plan Avanza recae sobre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) y, por ende, en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), en colaboración con los Ministerios correspondientes en las materias de su competencia. En particular, en materia de Administración Electrónica, las actuaciones se llevarán a cabo, en coordinación con el Ministerio de Administraciones Públicas.

La estrategia de ejecución del Plan Avanza parte del clima de consenso generado en torno a la radiografía de la situación actual y a la necesidad de alcanzar los niveles de desarrollo de la SI de los países más avanzados. Asimismo, se cuenta con el reconocimiento general de la importancia de la SI como instrumento clave para mejorar la productividad, la competitividad y la cohesión socioeconómica. Dicho consenso será capaz de movilizar al conjunto de agentes implicados—Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, Entidades Locales, sector privado, asociaciones y universidades—en torno a un método y a un proyecto común.

Teniendo en cuenta la diversidad de los niveles de implantación de la Sociedad de la Información en cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y respetando sus distintas aproximaciones para el impulso del desarrollo de la misma, el Plan Avanza propone un modelo de ejecución en cooperación, en el que, dentro de las líneas fijadas por el Gobierno en este Plan, se formalizarán Convenios Marco individuales con cada una de ellas en virtud de sus prioridades, definiendo el alcance de los objetivos perseguidos, las medidas a emprender y la estrategia de cofinanciación de las distintas actuaciones.

Las actuaciones a desarrollar para alcanzar los objetivos del Plan Avanza se denominan «medidas» y se ejecutan de forma directa por parte de la Administración General del Estado o, en aquellas que se acuerde, de forma bilateral entre una Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del correspondiente convenio.

5. Las áreas de actuación contempladas en el Plan Avanza son:

Hogar e Inclusión de Ciudadanos, desarrollando medidas para garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, asegurar la inclusión y

ampliar los ámbitos de participación de los ciudadanos y las empresas en la vida pública.

Competitividad e Innovación, con medidas encaminadas a impulsar la adopción de soluciones tecnológicamente avanzadas por las PYMEs españolas y el desarrollo industrial del sector TIC.

Educación y Aprendizaje en la Era Digital, incorporando las TIC en el proceso educativo y de formación en general e incluyendo a todos los colectivos que en él participan.

Servicios Públicos Digitales, con medidas que permitan ampliar la oferta y calidad de los servicios prestados actualmente por las Administraciones Públicas, aumentar la calidad de vida, el crecimiento económico y la participación en la Sociedad de la Información.

El Nuevo Contexto Digital, que favorezca que las infraestructuras de banda ancha lleguen a todos los ciudadanos y empleados del país, se genere confianza en los ciudadanos y en las empresas en el uso de las nuevas tecnologías, se generalicen mecanismos de seguridad avanzados y se promuevan nuevos contenidos digitales.

6. Durante el año 2005 se han iniciado distintas actuaciones que se engloban también dentro del Plan Avanza, entre ellas los convenios específicos relativos a:

Internet en el Aula, donde se ha firmado un Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad pública empresarial Red.es para la puesta en marcha del programa Internet en el Aula, el pasado 20 de abril de 2005.

eSanidad, donde se ha firmado un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad pública empresarial Red.es para la puesta en marcha del Plan Avanza en el ámbito del Sistema nacional de Salud, el pasado 13 de octubre de 2005.

7. Las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía vienen impulsando el desarrollo de la SI en sus ámbitos de competencia con diversas iniciativas, programas y actuaciones. El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

8. Interés por Comunidad Autónoma/Ciudad: El Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información y, en este sentido, ha propiciado el establecimiento de un marco político de consenso para favorecer el desarrollo de una iniciativa estratégica que favorezca la consecución de estos objetivos de una forma rápida y eficaz.

El Plan Estratégico para la Sociedad del Conocimiento de La Rioja, aprobado con fecha 14 de julio de 2000, incluye la realización de una nueva experiencia de desarrollo de la región en el ámbito de la denominada Nueva Economía.

De tal forma que cabe destacar como principales objetivos que las tecnologías de la información y la comunicación formen parte de la vida cotidiana de los ciudadanos y las empresas (...), garantizando la igualdad de oportunidades.

Teniendo como ejes principales:

El desarrollo de las infraestructuras de banda ancha accesibles a todos los ciudadanos.

La prestación por vía telemática de aquellos servicios públicos que sean susceptibles de aprovechar las nuevas tecnologías de la información.

La apuesta decidida por la incorporación de las nuevas tecnologías a nuestro sistema educativo.

Y para hacer realidad una sociedad de la información para todos exige importantes esfuerzos en el plano de la formación. Sólo a través de la adquisición de una formación adecuada, los ciudadanos podrán acceder a las oportunidades que ofrece la sociedad del siglo XXI.

El desarrollo de los contenidos y servicios para el ciudadano adaptados a las nuevas situaciones y filosofía que enmarca el desarrollo propio de las TIC's.

9. Que el presente texto se ha aprobado por Resolución de 11 de julio de 2006 del Consejero de Administraciones Públicas y Política Local, al entenderse incluida dicha facultad en el ámbito del Acuerdo de Gobierno de 2 de abril de 2004 (B.O.R. n.º 45, de 8 de abril de 2004), por el que se delega la facultad para la aprobación de los convenios que celebre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos y se determinan sus normas procedimentales.

10. Que en virtud del interés de las partes en cooperar por alcanzar conjuntamente los objetivos del Plan Avanza, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Comunidad Autónoma de La Rioja acuerdan

suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El presente Convenio marco tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de las actuaciones del Plan Avanza, con el fin de conseguir la adecuada utilización de las TIC, y así, contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la productividad y la competitividad, en la promoción de la igualdad social y regional, en la accesibilidad universal y en la mejora del bienestar y de la calidad de vida de los ciudadanos.

Es, asimismo, objeto de este Convenio Marco asumir el compromiso de rubricar los Convenios de e-Sanidad y de Internet en el Aula, así como aquellas otras actuaciones acordadas y de interés común, de carácter anual, que se incluirán como adendas al mismo. Estas actuaciones contribuirán de manera decisiva al cumplimiento de los fines perseguidos.

De manera más específica, el Plan Avanza busca la consecución de un conjunto de objetivos estratégicos, definidos para cada una de las áreas de actuación en que se divide el Plan y alineados con la Agenda de Lisboa, que persiguen la convergencia con los países europeos más avanzados de nuestro entorno en materia de Sociedad de la Información, movilizándolo para ello el consenso necesario, teniendo en cuenta que la convergencia se tiene que producir también a nivel nacional entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

La cuantificación de estos objetivos se materializa en una serie de indicadores de impacto, sobre los que se establecen las metas para el 2010, a alcanzar al final del período de ejecución del Plan.

Los destinatarios de las actuaciones previstas en este Plan son todos los habitantes, empresas e instituciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pretendiéndose que se beneficien de la aplicación de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos sociales y económicos, comprobando en una situación real las ventajas de la Sociedad de la Información, mediante la utilización de servicios avanzados de telecomunicaciones.

Segunda. *Desarrollo del Convenio.*—La firma del presente Convenio marco posibilitará:

1. La definición del conjunto de medidas a incluir como adenda en el Convenio Marco durante la vigencia del mismo.

2. La ejecución de las actuaciones acordadas y de interés para ambas partes que serán cofinanciadas y tendrán carácter anual.

3. La puesta en marcha de las actuaciones que van a ser ejecutadas de forma directa por el Ministerio y que serán potenciadas por acciones de carácter complementario o de desarrollo ejecutadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4. La suscripción de nuevos acuerdos para la ejecución de otras medidas de interés común que puedan ser consideradas necesarias.

5. El desarrollo de convenios específicos, tales como Internet en el Aula, eSanidad y otros similares que por su importancia y por la homogeneidad de las acciones que contienen se integran en este Convenio. En estos casos se encomendará a la entidad Red.es llevar a efecto la ejecución de las acciones definidas en los convenios específicos.

Tercera. *Acuerdos sobre aportaciones de entidades locales al Convenio Marco.*—La Comunidad Autónoma de La Rioja establecerá con entidades locales, cuando fuese necesario, los correspondientes convenios para llevar a cabo las aportaciones o actuaciones necesarias para la ejecución del Plan objeto de este Convenio.

La Comunidad Autónoma de La Rioja enviará una copia, cuando proceda, de los convenios con las entidades locales y de los documentos sobre dichos compromisos a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Cuarta. *Coordinación y seguimiento del Convenio.*—La Comunidad Autónoma de La Rioja nombrará un Delegado del Convenio responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio Marco y de los adendas al mismo que se firmen. Este Delegado deberá ser uno de los vocales de la Comisión Bilateral que se constituirá en el marco de este Convenio.

El Delegado del Convenio nombrará un responsable de la ejecución que será funcionario de la misma Comunidad Autónoma que éste y controlará aquellas actuaciones que se lleven a cabo de manera conjunta por las Administraciones Públicas.

Cuando las actuaciones se realicen de manera directa e independiente por cada una de las Administraciones, éstas darán cuenta de los resultados al Delegado del Convenio que informará de la ejecución global y desarrollo del Convenio, tanto con informes trimestrales técnicos y económicos como en las reuniones de control y seguimiento del Convenio.

Para la gestión del Convenio, se podrá contar con los servicios de consultoría y asistencia técnica de empresas, asociaciones o fundaciones, que se consideren necesarios.

Los gastos de consultoría, asistencia técnica y otros gastos, correspondientes a la gestión del Convenio serán imputables al mismo. No serán imputables al Convenio los gastos de personal al servicio de las administraciones firmantes del presente Convenio, así como los realizados a tal efecto por dicho personal (viajes, dietas, etc.).

Quinta. *Desarrollo y financiación del Convenio Marco*.—El Convenio Marco se desarrolla mediante la realización de las adendas incluidas durante la vigencia del mismo, que será del 2006 al 2010. Dichas adendas incluirán una descripción de las actuaciones a desarrollar, así como la financiación correspondiente.

Anexas a este Convenio Marco se incluyen las adendas, de las cuales se especifica su contenido y financiación, correspondientes al año 2006:

Medidas cofinanciables: ciudadanos y empresas.

Extensión de Banda Ancha.

Las aportaciones correspondientes al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se realizarán, directamente, o bien a través de la entidad pública empresarial Red.es, cuando existan a tal fin acuerdos o convenios previos, o se suscriban al efecto dentro del marco de las actuaciones contenidas en el presente Convenio.

Las aportaciones correspondientes a la Comunidad Autónoma de La Rioja se realizarán, directamente, o bien a través de alguno de los entes integrantes de su Sector Público. La ejecución de estas actuaciones por entes del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja se sujetará a las normas que rijan la colaboración de estos entes con la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En el caso de que las actuaciones con aportación de las Administraciones Públicas se realizaran parcialmente o con un coste total de todas las actuaciones inferior al previsto, las aportaciones económicas totales de cada Administración Pública se reducirán proporcionalmente a las indicadas en este Convenio.

El Delegado del Convenio enviará cada tres meses a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información los certificados y justificantes de gastos y pagos realizados en los tres últimos meses.

Al final de Convenio Marco se realizará la liquidación sobre las bases anteriores, teniendo en cuenta las modificaciones que apruebe la Comisión Bilateral, incluyendo la reasignación de fondos entre las actuaciones o la ejecución de otras actuaciones que completen las programadas en el presente Convenio.

Sexta. *Contratos, convenios y otros acuerdos para la ejecución del Convenio*.—El responsable de ejecución de cada una de las actuaciones establecerá los contratos, convenios, acuerdos, etc., necesarios para su ejecución, en la parte financiada por las Administraciones Públicas, con aplicación cuando proceda del Texto Refundido de la Ley de Contratos de dichas Administraciones en los términos de los artículos 11 y concordantes de dicha Ley.

Los contratos que se establezcan con dichas entidades en el ámbito de este Convenio, deberán cumplir los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación administrativa; que se señalan en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Séptima. *Instrumentos para el desarrollo del Convenio*.

A) Mesa de Directores Generales: Con el objetivo de conocer, analizar y, en su caso, reorientar el objeto de las medidas en curso se establecerá una Mesa de Directores Generales. Así mismo esta Mesa evaluará la importancia de los resultados que se vayan produciendo, identificando los beneficios.

La Mesa de Directores Generales estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información que actuará como Presidente.

Los Directores Generales de las Consejerías competentes de cada Comunidad Autónoma / Ciudad con Estatuto de Autonomía.

El Secretario de la Mesa de Directores Generales será un representante de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Los miembros de la Mesa podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma Administración. Los representantes de la Administración Autónoma podrán delegar en otra persona de la misma Administración Autónoma. Esto será también válido para la sesión de constitución.

La Mesa de Directores Generales se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, una vez al año.

B) Comisión Bilateral: Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio, de su ejecución y financiación, se establece una Comisión Bilateral cuyas funciones serán:

Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el presente Convenio, y su financiación.

Adaptar las actuaciones a ejecutar a las conclusiones y orientaciones de la Mesa de Directores Generales en el marco del este Convenio.

Interpretar el contenido del presente Convenio y su aplicación.

Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, que deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

La Comisión Bilateral estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que presidirá la Comisión.

Dos representantes de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Un representante de la Delegación del Gobierno en La Rioja.

El Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local del Gobierno de La Rioja.

Tres representantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja designados por el Consejero de Administraciones Públicas y Política Local. Uno de estos representantes podrá serlo de las Entidades Locales de la Comunidad de La Rioja que pudieran resultar interesadas en la ejecución de las medidas propias del Convenio. Igualmente podrán formar parte de la representación designada por el Gobierno de La Rioja el personal al servicio de los Entes del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja cuyo objeto sea coincidente con los intereses del presente convenio.

Podrán asistir, en calidad de invitados, representantes de otras entidades participantes. El Secretario de la Comisión Bilateral, con voz pero sin voto, será un representante del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Los miembros de la Comisión, que serán designados específicamente en el seno de su organización, podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma administración. Los representantes de la administración autonómica podrán delegar en otra persona de la misma administración autonómica. Los representantes de la administración local podrán delegar en otras personas de cualquier administración local que participe en los Proyectos. Asimismo el presidente podrá delegar en otro miembro de su misma Dirección General. Esto será también válido para la sesión de constitución.

La representación de las corporaciones locales implicadas se recogerá en los convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja pueda suscribir con dichos entes locales.

La Comisión Bilateral se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, dos veces al año.

La Comisión Bilateral aprobará, en su caso, aquellas modificaciones del Convenio que se planteen en su ejecución. En ningún caso estas modificaciones supondrán la variación del importe de la aportación total del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio expresada en el presente Convenio. A propuesta del Delegado del Convenio, se aceptará una tolerancia de un 30% de variación en las cantidades asignadas a cada actuación, sin necesidad de aprobación previa por la Comisión Bilateral.

La Comisión Bilateral podrá aprobar en cualquier momento la incorporación de una nueva medida al Convenio Bilateral durante su vigencia y tratará como una adenda el mencionado Convenio.

La Comisión Bilateral servirá de órgano de intercambio de la información general sobre estrategias y medidas que las partes están llevando a cabo para el desarrollo de la SI, independientemente de que estén o no incluidas en el Convenio Bilateral.

Octava. *Contenido del Convenio*.—Se consideran incluidas en el Convenio todas las actuaciones que figuran en las adendas.

Las actuaciones se circunscribirán a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Podrán incluirse como gastos imputables al Convenio los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como el material fungible, y los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Convenio.

No se podrán incluir como gastos imputables al Convenio los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.).

Las áreas de actuación susceptibles de la realización de convenios son las siguientes:

1. Hogar e Inclusión de Ciudadanos, desarrollando medidas para garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, asegurar la inclusión y ampliar los ámbitos de participación de los ciudadanos y las empresas en la vida pública.

2. Competitividad e Innovación, con medidas encaminadas a impulsar la adopción de soluciones tecnológicamente avanzadas por las PYMEs españolas y el desarrollo industrial del sector TIC.

3. Educación y Aprendizaje en la Era Digital, incorporando las TIC en el proceso educativo y de formación en general e incluyendo a todos los colectivos que en él participan.

4. Servicios Públicos Digitales, con medidas que permitan ampliar la oferta y calidad de los servicios prestados actualmente por las Administraciones Públicas, aumentar la calidad de vida, el crecimiento económico y la participación en la Sociedad de la Información.

5. El Nuevo Contexto Digital, que favorezca que las infraestructuras de banda ancha lleguen a todos los ciudadanos y empleados del país, se genere confianza en los ciudadanos y en las empresas en el uso de las nuevas tecnologías, se generalicen mecanismos de seguridad avanzados y se promuevan nuevos contenidos digitales.

Novena. *Información, documentación y revisión de las actividades.*—Las Administraciones firmantes del presente Convenio, podrán requerir en cualquiera de las fases del Convenio (definición del pliego de especificaciones, convocatoria de concurso, adjudicaciones, contrataciones, convenios, acuerdos, seguimiento y recepción de obra, etc.) toda la información y documentación elaborada en relación con el mismo, así como la revisión de las actividades previstas o en ejecución.

Asimismo, los órganos competentes suministrarán la información y documentación indicada, y proporcionarán cuanto sea necesario para la revisión de dichas actividades.

Toda la documentación generada por la realización del Convenio estará a disposición del Tribunal de Cuentas del Estado, de la Intervención General del Estado, del Congreso, Senado, Comisión de la Unión Europea o cualquier organismo competente que la solicite.

Cuando se produzca algún hecho de consideración que pueda afectar al cumplimiento del calendario de las aportaciones o a la ejecución prevista del Convenio, la parte firmante responsable lo comunicará a la otra para su análisis en la Comisión Bilateral.

Décima. Disponibilidad del contenido de este Convenio y de sus resultados como demostradores, para su difusión.

El contenido de este Convenio podrá ser utilizado por las Administraciones firmantes para otras iniciativas, proyectos, convenios y todas aquellas iniciativas que supongan un buen uso del mismo.

Undécima. *Referencia a las administraciones.*—En todas las actividades y resultados objeto de este Convenio será obligatorio incluir y citar sin distinción a las Administraciones firmantes del mismo.

Duodécima. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1. c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicho Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se registrá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Bilateral.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercera. *Entrada en vigor.*—El presente Convenio comenzará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

El desarrollo de las actuaciones para los ejercicios siguientes queda supeditada a la existencia de los créditos correspondientes en los presupuestos generales de las Administraciones y se instrumentarán en adendas al Convenio Marco.

Decimocuarta. *Causas de resolución y efectos de la misma.*—El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de dos meses.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento sobre las bases indicadas en la cláusula quinta, sin interrumpir la marcha de aquellas actuaciones que se hallaran en ejecución hasta su completa terminación.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.—El Consejero de Administraciones Públicas y Política Local del Gobierno de La Rioja, Alberto Bretón Rodríguez.

ADENDAS AL CONVENIO AÑO 2006

Adenda n.º 1: Medidas cofinanciadas: ciudadanos y empresas.

Adenda n.º 2: Extensión de Banda Ancha.

En las adendas de este Convenio se hace una descripción detallada de las actuaciones, especificadas y cuantificadas que se realizarán por ser objeto del Convenio para el año 2006.

Serán imputables al presente Convenio las inversiones realizadas en el desarrollo de las actuaciones, recogidas en el mismo, desde el día 1 de enero de 2006.

Adenda n.º 1. Medidas cofinanciadas: ciudadanos y empresas

El presupuesto de esta Adenda del Convenio es de trescientos veintisiete mil ochenta y siete euros (327.087 euros).

La aportación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como la de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán las siguientes que correspondan al conjunto de actuaciones descritas en la adenda.

2006	
Financiadores	Aportaciones económicas — Euros
MITYC	130.834,80
La Rioja	196.252,20
Total Administraciones Públicas	327.087

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de La Rioja los fondos de cofinanciación correspondientes, 130.834,80 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

CIU.05. *Inclusión de ciudadanos con necesidades especiales en la SI (mayores, personal recluso, uso de las TIC en el sector terciario, accesibilidad y discapacidad)*

Actuación 1. Plan Familia e Internet

1. Introducción: El universo de Internet se ha introducido en el hogar. De ser originalmente un medio de comunicación para científicos, se ha convertido en un instrumento utilizado en los domicilios particulares, escuelas, empresas y administraciones públicas. Internet ha sido uno de los referentes más claros de finales del siglo XX y comienzos del XXI, y su potencial está todavía por desvelar en muchos aspectos.

Los contenidos y conductas ilícitos y nocivos en Internet constituyen un motivo de preocupación constante para los legisladores, el sector, las administraciones públicas, las ONG's y los usuarios finales, en especial los educadores, tanto padres como profesores.

Actualmente se plantean nuevos desafíos, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo. Cualitativamente, las nuevas tecnologías incrementan sin pausa la capacidad de proceso y almacenamiento de los ordenadores; la banda ancha permite distribuir contenido de vídeo y acrecienta la capacidad de la última generación de redes telefónicas móviles. La nueva generación de teléfonos móviles permitirá distribuir contenido «para adultos», y se está discutiendo la manera de limitar el acceso al mismo ofreciendo a los padres teléfonos con dispositivos de bloqueo que impidan a sus hijos entrar por accidente en páginas de contenido sexual explícito o salas de chat en línea inapropiadas. Desde el punto de vista cuantitativo, es infinito el caudal de información que existe en Internet y ello, entre otras cosas, hace necesario un mayor y mejor control de los contenidos a los que acceden nuestros hijos desde cualquier lugar y en cualquier momento.

El uso de Internet y las nuevas tecnologías está creciendo. El acceso a Internet desde el domicilio está aumentando en términos de cuota de mercado, y los menores se conectan en la escuela o lugares públicos cuando no disponen de acceso en sus domicilios.

Actualmente puede hablarse de una nueva generación, la Generación Net, de niños de más de 8 años que han crecido totalmente rodeados de ordenadores, en plena expansión de Internet, y están totalmente acos-

tumbrados a conectarse a la red. Aunque muchos son hijos de internautas, otros lo son de padres que desconocen Internet. Esta diferencia generacional puede suponer una parte del actual problema sobre el posible peligro de Internet para el público infantil.

2. Los datos: La penetración de Internet en los hogares riojanos se cifra en el 36,2%, supera el 74% de las empresas y el 96% en los centros escolares.

En el último año, 2004, el número de internautas riojanos que tienen conexión de alta velocidad en el hogar (ADSL, ...) ha aumentado en un 6,1%.

Adentrándonos aún más en la población infantil de La Rioja, obtenemos la siguiente información:

1. Los jóvenes de entre 12 y 17 años representan el 11,7% de la población internauta total riojana (Fuente: Fundarco).

2. El 52,5% de los internautas adolescentes en La Rioja son varones y el 47,5% mujeres (Fuente: Fundarco).

Según un estudio realizado en el año 2003 por la Fundació Catalana per a la Recerca (FCR) y la European Schoolnet para la Comisión Europea, a más de 5.000 niños de España, Austria, Bélgica, Alemania, Grecia, Francia, Finlandia, Irlanda, Holanda, Portugal y Gran Bretaña, más del 41% de los niños europeos de 8 a 14 años se queja abiertamente de los contenidos nocivos no deseados en Internet, a los que llegan sin buscarlos debido a la dificultad para encontrar sus webs favoritas.

Según los datos obtenidos por la FCR, el principal problema que encuentra en Internet este largo 41% de pequeños internautas es la dificultad para encontrar las webs que desea visitar.

Un 38% de los niños, correspondiente a los más pequeños –8 y 9 años–, experimenta serias dificultades para encontrar páginas no escritas en su idioma nativo, dada la gran mayoría de páginas redactadas en inglés. Este factor contribuye también a su confusión y a la entrada en páginas no deseadas.

3. Europa: El 25 de enero de 1999, el Parlamento Europeo aprobó un plan plurianual de acción comunitaria para propiciar una mayor seguridad en la utilización de Internet mediante la lucha contra los contenidos ilícitos y nocivos en las redes mundiales.

Una de las cuatro líneas de actuación incluidas en este plan tiene por objeto fomentar acciones de sensibilización a todos los niveles para informar mejor a los padres y a todos los que se ocupan de los niños sobre la mejor manera de proteger a los menores contra la exposición a contenidos que podrían ser perjudiciales para su desarrollo y garantizar así su bienestar.

En marzo de 2004, la Comisión propuso prorrogar el plan de acción «Internet más segura» hasta 2008. En esta prórroga se propone extender el programa a los contenidos indeseados (comunicaciones comerciales no solicitadas o «spam») y enfocarlo más hacia los usuarios finales, como padres, educadores y menores. Una de las líneas de actuación es la sensibilización para el uso seguro de Internet.

4. La Rioja: Divulgar e impulsar el uso de Internet de una manera segura ha sido considerado por Fundarco, desde sus inicios, como un objetivo fundamental para el desarrollo de la Sociedad del Conocimiento. Por ello, y tras iniciar actuaciones dirigidas a la protección de los menores en Internet a través, en primer lugar de la utilización de filtros de contenidos en todos los centros y salas públicas de Fundarco, en segundo lugar con la participación en la Campaña Cibercentro Amigo de la Infancia, de la organización Protégeles y el Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid, y respaldada por la Unión Europea, el Gobierno de La Rioja, a través de Fundarco, pone en marcha el Plan La Familia e Internet: Por una Internet segura.

5. ¿En qué consiste el Plan?: Al igual que ocurre con la televisión, con frecuencia se oye hablar de Internet como de un intruso en la familia. El problema no es del instrumento en sí mismo, sino del empleo que se haga de él.

Internet ha multiplicado las posibilidades educativas, culturales, lúdicas e informativas de manera extraordinaria, rompiendo barreras espaciotemporales y económicas hasta ahora infranqueables.

La situación más frecuente en muchas familias es la de un cierto dominio técnico de Internet por parte de los hijos, en contraste con el desconocimiento por parte de sus padres, lo cual plantea dificultades educativas e incluso de relación.

Quizás la clave para hacer un uso seguro de Internet sea reconocer que las reglas que se viven en el mundo real se aplican también en el ciberespacio.

Los principales esfuerzos deberán ir dirigidos hacia una educación en una sana mentalidad crítica, y a fomentar su capacidad de selección de contenidos y aprovechamiento del tiempo.

Este Plan está enfocado principalmente a la sensibilización y formación de todos los actores que intervienen en el desarrollo de los menores y se estructura en distintas líneas de actuación en función del tipo de actividad a desarrollar y de a quién se dirige.

6. Los objetivos: Los principales objetivos del Plan Familia e Internet son:

Fomentar un uso más seguro de Internet entre niños y adolescentes.
Generar cambios sociales que permitan garantizar la seguridad en la red.

Promover la participación de internautas y empresas del sector en una cultura de la responsabilidad en la red.

Promover la cooperación entre todos los sectores de la sociedad que estén implicados, directa o indirectamente, para conseguir que se haga un buen uso de Internet.

Educar a los niños y adolescentes para aprovechar positivamente Internet.

Asesorar y formar sobre seguridad en la red a los padres, profesores, AMPAS, y todo tipo de profesionales que tengan menores a su cargo.

Divulgar la existencia de líneas directas de atención, herramientas de prevención y otros instrumentos para maximizar la seguridad de los niños en la red.

7. Acciones:

7.1 Taller para Padres sobre Navegación Controlada y Segura en Internet

Con el propósito de promover la incorporación segura de los menores a las nuevas tecnologías se desarrolla este «Taller para Padres sobre Navegación Controlada y Segura en Internet».

El objetivo de estos Talleres es que los padres tengan las herramientas y el conocimiento de las mismas para ser capaces de controlar que contenidos inapropiados de carácter xenófobo, racista, pornográfico o violento no deben ser consumidos por sus hijos.

El interés suscitado por estos temas en los últimos tiempos hace que sea de sumo interés para todos aquellos padres que se encuentren preocupados por saber y conocer qué es lo que hacen sus hijos en Internet y cuántas horas pasan conectados.

El contenido del «Taller para Padres sobre Navegación controlada y segura en Internet» será el siguiente:

Qué es Internet.

Cómo funciona.

Qué contenidos hay en Internet.

Soluciones.

Filtros de contenidos.

7.2 Dípticos e impresos informativos: Elaboración de documentos publicitarios informando acerca de consejos dirigidos tanto a padres como a hijos.

Pretendemos buzonear toda La Rioja, al menos en dos ocasiones, con el fin de trasladar información útil a los padres y a los usuarios de Internet.

7.3 Charlas divulgativas: A lo largo de todo el año 2005 se ofrecerán diferentes charlas y conferencias divulgativas relacionadas con el Plan y que irán orientadas a padres, profesores, niños y adolescentes.

Se harán en colaboración con la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja con el fin de involucrar a las AMPAS y a los profesores de todos los centros de La Rioja.

Serán conferencias que se harán en todo el territorio riojano y que se distribuirán por zonas o comarcas.

El inicio del ciclo lo haremos con el Presidente de la organización Protégeles.com que han puesto en marcha la Campaña Cibercentro Amigo de la Infancia del que Fundarco es colaborador y patrocinador.

7.4 Facilitar Filtros de Contenidos: Con el fin de acostumbrar a todos los ciudadanos y, fundamentalmente a las familias, se facilitará la adquisición de filtros de contenidos para éstos.

7.5 Elaboración de una web: Dentro de la página web de Fundarco: www.fundarco.org, se incorporará una página específica sobre la Familia e Internet que se irá actualizando con todos los temas que sean de interés para los internautas. Asimismo existirá una dirección de consultas a la que se podrán dirigir todos los padres, con el fin de informarles de todos aquellos aspectos de los que requieran información.

Además de ofrecer continuamente direcciones de Internet para que nuestros hijos puedan navegar no sólo tranquilos sino que además se ofrezcan temas de su interés.

7.6 Concursos en TV y tertulias en la radio: Siguiendo con la línea argumental del punto anterior, nos parece bastante adecuado crear concursos televisivos que, con el patrocinio y participación de Fundarco, sirvan para difundir de una forma amena el mundo de Internet entre los niños y los jóvenes adolescentes. De igual forma, podría ser interesante patrocinar un espacio semanal en alguna de las emisoras de radio de La Rioja cuyo objetivo fuese el mismo: fomentar el buen uso y sin riesgos de Internet. Internet como una utilidad y no como un riesgo.

7.7 Premios Fundarco: Dentro de los Premios que otorga Fundarco, se premiará la mejor iniciativa, privada o pública, que se haya llevado a cabo para potenciar una Internet más segura. Se podrá presentar a dicha

convocatoria cualquier persona física o jurídica y cualquier entidad pública o privada.

7.8 Encuestas desde el ORSI de FUNDARCO a padres, profesores y niños: De forma paralela y durante el año 2005, se realizarán una serie de encuestas con el fin de saber los usos que hacen de Internet la población infantil y juvenil. Intentaremos implicar también a los profesores y a los padres.

8. Medición con indicadores al final del desarrollo:

n.º de talleres realizados-n.º de asistentes.
n.º charlas impartidas-n.º de asistentes.

9. Aportaciones económicas:

Año 2006:

MITYC: 50.800 €.
La Rioja: 76.200 €.
Total: 127.000 €.

10. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: La Secretaria General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local del Gobierno de La Rioja.

11. Período de Ejecución: 2006.

Actuación 2. Dinamizadores municipales digitales

1. Definición del objetivo general del programa: En el año 2003 Fundarco puso en marcha un proyecto que tenía como objetivo extender la cobertura de banda ancha al conjunto de los municipios riojanos, este despliegue de infraestructura de banda ancha, ha ido acompañado de dos actuaciones paralelas, la creación de puntos de acceso público a Internet denominados «Salas Fundarco» y la puesta en marcha de una red de dinamizadores municipales digitales.

Estos dinamizadores son voluntarios que en su mayor parte proceden del tejido social de los distintos municipios que cuentan con sala de acceso a Internet. En la actualidad en La Rioja existen 118 dinamizadores, cuyos cometidos de forma genérica son los siguientes:

Gestión de las salas de acceso a Internet.

Captar las necesidades que se generan en los municipios donde residen con especial atención a las necesidades formativas.

Informar, animar y difundir el uso y las ventajas de las tic en los municipios.

Transmitir a Fundarco las peticiones del municipio en relación con las necesidades formativas.

A través de este programa, Fundarco trata de crear una red de profesionales sensibilizados con el medio rural y la importancia de las tecnologías de la información y de la comunicación en la sociedad actual con la finalidad de mejorar la eficacia de los centros de acceso a Internet y constituirlos en polos de desarrollo de la economía y la sociedad en los municipios rurales.

2. Objetivos específicos del proyecto:

Formar a ciudadanos que de una forma profesional quieran integrarse en la red de dinamizadores digitales, optimizando las infraestructuras de conexión a Internet preexistentes en el municipio.

Capacitar profesionalmente a los dinamizadores en formación básica de tic, gestión de telecentros y educación en valores. Dotarles de conocimientos, recursos educativos y materiales para trabajar en la integración del medio rural en la Sociedad del Conocimiento.

Desarrollar en los municipios rurales una cultura tecnológica que pueda ser el germen de proyectos emprendedores empresariales.

Crear empleo en nuevas áreas relacionadas con las tic's en el medio rural.

Potenciar la presencia en Internet de contenidos riojanos que permitan difundir el conocimiento de nuestros municipios y por lo tanto favorecer el incremento de actividad económica relacionada con el turismo, la industria, la cultura, etc.

3. Descripción detallada de las acciones previstas para la consecución de los resultados esperados y los objetivos:

Jornadas formativas presenciales de capacitación para los dinamizadores digitales organizadas en Logroño y con la duración de un día cada una de ellas.

Las jornadas formativas estarán divididas en dos niveles, básico y avanzado que tendrán los siguientes contenidos:

Curso Básico:

Windows e Internet.

Buscadores, mensajería y correo electrónico.

Gestión Salas Fundarco: normas de uso y gestión de usuarios.

Programas básicos para la Gestión de la Sala:

Paquete ofimático.

Antivirus y antiespías.

Compresor de archivos.

Filtro de contenidos web.

Curso Avanzado:

Windows e Internet.

Gestión Salas Fundarco: normas de uso y gestión de usuarios.

Montaje y conexión del equipo informático

Instalación de periféricos: impresora, escáner y webcam.

Cómo agregar o quitar programas (Software) y dispositivos (Hardware).

Conexión a Internet a través de línea telefónica, ADSL o VSAT.

Instalación de software para chat y videoconferencia.

Antivirus.

Filtro de contenidos web.

Seminarios de formación específica:

Niños e Internet, una navegación segura.

Discapacidad e Internet, el acceso universal.

Inmigración y acceso a las tic, cuando el idioma es una barrera.

Nuestros mayores y las tic como una mejora en la calidad de vida.

Diseño web.

Programa de teleformación gratuito para las personas que accedan a los telecentros situados en el medio rural. La teleformación constará de unos módulos destinados al aprendizaje básico de Internet y correo electrónico. También se pondrán en marcha unos módulos destinados a divulgar el conocimiento de la región y de la Unión Europea.

Edición web e impresa de un boletín informativo sobre las noticias tic en los municipios riojanos con especial atención a la formación de los telecentros, la páginas web municipales y las actividades de «ocio tecnológico».

Creación de contenidos riojanos que permitan difundir el conocimiento de nuestros municipios a escala planetaria a través de Internet y por lo tanto favorecer el incremento de actividad económica relacionada con el turismo, la industria, la cultura, etc.

4. Descripción y cuantificación de los beneficiarios de las actividades planteadas: Los dinamizadores digitales son beneficiarios directos de las acciones número 1,2 y 5.

Estos dinamizadores son voluntarios que en su mayor parte proceden del tejido social de los distintos municipios que cuentan con sala de acceso a Internet en la actualidad en La Rioja existen 84 municipios, cuyos cometidos de forma genérica son los siguientes:

Gestión de las salas de acceso a Internet.

Captar las necesidades que se generan en los municipios donde residen con especial atención a las necesidades formativas.

Informar, animar y difundir el uso y las ventajas de las tic en los municipios.

Transmitir a Fundarco las peticiones del municipio en relación con las necesidades formativas.

El conjunto de la población residente en los municipios rurales riojanos alrededor del 50% de la población es decir unas 150.000 personas, se convierte en beneficiaria indirecta de este programa.

Hay que hacer constar que en muchas ocasiones no solo las personas que acuden a las salas de acceso a Internet se benefician indirectamente de las actuaciones de formación e información, sino que estas personas consiguen extender su efecto hacia las estructuras sociales del municipio.

5. Impacto del proyecto en el desarrollo regional: Después de la ejecución de las actuaciones formativas que capaciten a los dinamizadores digitales se conseguirá establecer una red en los municipios rurales que permita:

Mejora en la preparación en el conocimiento de nuevas tecnologías en el medio rural.

Mejora en la calidad de la información interna; y en la comunicación y recepción de la información externa.

Aumentar la previsión y planificación.

Alinear las estrategias y objetivos.

Centralización, integridad y capacidad de análisis de la información recibida.

Reducción de costes y tiempos en la comunicación.

En definitiva, resulta fundamental contar con la formación y la información adecuada para tomar las mejores decisiones en el momento adecuado.

Transmitir la idea, y efectuar acciones concretas (formativas, de dinamización, etc.) para maximizar la utilidad de las disponibilidades técnicas

en nuevas tecnologías, tanto públicas (telecentros), como privadas (ordenadores personales, telefonía móvil, etc.) existentes en el medio rural donde la mujer pueda ser protagonista, y aproveche la coyuntura para generar empleo apoyado en las posibilidades que ofrecen:

Comunicaciones más ágiles a través del correo electrónico.

Divulgación y realización de actividades comerciales y empresariales dentro del medio rural (productos agroalimentarios, artesanía, turismo rural, actividades medioambientales, deportes de aventura, etc.)

Posibilidades de acceder al teletrabajo desde el medio rural a través de alguna de las actividades: consultorías, realización de páginas web promocionales sobre la actividad del medio rural, proyectos, administración de empresas, telepromoción, reservas de establecimientos de turismo en el medio rural, etc.)

6. Edición con indicadores al final del desarrollo:

n.º de dinamizadores

n.º de municipios.

7. Aportaciones económicas:

Año 2006:

MITYC: 28.000 €.

La Rioja: 42.000 €.

Total: 70.000 €.

8. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: La Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local del Gobierno de La Rioja.

9. Período de ejecución 2006.

Actuación 3. Accesibilidad y servicios públicos on line

1. Introducción: El acceso de los diferentes colectivos a los contenidos generados en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación es una de las preocupaciones de los poderes públicos.

El Gobierno de La Rioja es consciente de la necesidad de arbitrar sistemas que permitan el acceso a estos contenidos a aquellos colectivos que una vez transcurrido un período de maduración suficiente se ha demostrado que presentan complejidades o dificultades en el uso normalizado de las tecnologías que les permitan el acceso a estos contenidos.

El Gobierno de La Rioja, generador de un importante número de contenidos que afectan a nuestros ciudadanos, desarrolla en esta línea una serie de actuaciones orientadas a la accesibilidad y usabilidad de sus páginas web como a la apertura de nuevos canales de comunicación que permitan una mejor accesibilidad: telefonía móvil, tdt, etc.

2. Acciones:

1. Accesibilidad de páginas web: La accesibilidad de los espacios web es uno de los objetivos necesarios para la consecución de sitios que garanticen el acceso en condiciones de igualdad de la mayor parte de nuestra población.

La contrastada dificultad de las Administraciones Públicas españolas para ofrecer sitios web que cumplan las normas comúnmente aceptadas de accesibilidad exige la adopción de medidas urgentes orientadas a facilitar el acceso y uso de nuestros espacios web como presupuesto necesario para un verdadero aprovechamiento de las ventajas que la denominada sociedad del conocimiento ofrece a las administraciones públicas.

El Gobierno de La Rioja trabaja desde hace varios años en la unidad de dominio de sus contenidos web. Junto a esta unidad de dominio: larioja.org, conviven diferentes páginas propias de los entes que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Durante el año 2005 hemos trabajado en dotar a la Administración autonómica de una herramienta que permita una gestión más racional de los contenidos de la administración riojana en la web. Facilitar la publicación de contenidos, establecer un procedimiento claro en el seno de la administración para la publicación de estos contenidos, y contribuir a la migración de importante número de contenidos de forma que se alcancen los estándares de accesibilidad exigidos por la normativa actual son algunos de los objetivos pretendidos por este proyecto que se prevé esté finalizado en mayo de 2006.

Una vez concluido este trabajo está previsto que resten por adaptar a los requisitos de accesibilidad un número aún considerable de contenidos web. Para la adaptación de estos contenidos está prevista la realización de un trabajo adicional que concluirá en diciembre de 2006 y cuya inclusión en el Plan Avanza se propone en este documento.

Más allá de los requisitos de accesibilidad, la usabilidad establece criterios que son igualmente importantes para la presencia del Gobierno y sus organismos públicos en la web. La alta dinamicidad de estos criterios, así como el grado de rotación de los contenidos web actuales motivan la necesidad de contar con mecanismos permanentes que vigilen, de forma complementaria a mecanismos de control internos, la adecuación perma-

nente de nuestros contenidos web a estos criterios de usabilidad, persiguiendo siempre como objetivo último el máximo aprovechamiento de ciudadanos y usuarios de los contenidos y servicios de los que ya dispone la administración.

1.1 Objetivos específicos del proyecto:

Mejorar la relación del ciudadano con su administración on line.

Facilitar el acceso de colectivos en situación de riesgo de exclusión digital.

Incrementar el número de usuarios de los servicios públicos on line. Generar una cultura interna de respeto a la diversidad.

Contribuir a la homogeneización de la presencia de las administraciones públicas en el entorno web.

1.2 Descripción detallada de las acciones previstas para la consecución de los resultados esperados y los objetivos: Dos acciones se prevén dentro de este programa para el ejercicio 2006.

a) Adaptación de contenidos a los requisitos de accesibilidad comúnmente admitidos. Se prevé para ello la migración de la totalidad de los contenidos estáticos de nuestra página web a los requerimientos del nuevo gestor de contenidos que garantiza, a su vez, el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.

b) Establecer mecanismos de auditorio externa mediante la definición de observatorios que analicen de forma permanente las condiciones de accesibilidad y usabilidad de los sitios web que recaen bajo la responsabilidad del Gobierno de La Rioja y sus organismos públicos.

2. Canales alternativos de acceso: En el año 2000 el Gobierno de La Rioja se situó entre las Comunidades Autónomas pioneras en el impulso de la tecnología digital en el ámbito de la radio y la televisión. La televisión digital terrestre se aventuraba en aquella fecha como una apuesta compleja ante un panorama audiovisual cada vez más saturado.

Diversos avatares sucedidos con posterioridad en relación a los primeros proyectos puestos en marcha en el ámbito nacional ha dificultado que durante estos años se hayan conseguido los objetivos inicialmente previstos en el uso de esta nueva tecnología que ofrece indudables oportunidades para extender elementos propios de la sociedad de la información al conjunto de la población riojana.

Alto grado de penetración del televisor como tecnología cotidiana en los hábitos de los ciudadanos.

Mejora en la calidad de los contenidos tradicionales

Sistemas de interactividad que ofrecen posibilidades en el ámbito de la prestación de servicios públicos on line.

Introducir un sistema multicanal que permita al usuario acceder a contenidos de la sociedad del conocimiento desde muy diversas fuentes.

Nivel de conectividad alto en diferentes puntos del territorio.

Con estos atractivos el Gobierno comenzó su impulso de la tecnología digital y convocó en el año 2001 el concurso para la concesión de cuatro programas que previamente habían sido autorizados por el Plan Técnico Nacional.

En la fase actual dos son los frentes que constituyen la preocupación del Gobierno de La Rioja: la creación de la infraestructura necesaria para facilitar la extensión de TDT al mayor número de población existente; y la generación de contenidos propios del Gobierno de La Rioja que sean susceptibles de incorporar a los nuevos servicios que ofrece la tecnología digital aplicada a la televisión.

El proyecto que ahora presentamos dentro del Plan Avanza se enmarca dentro del segundo bloque de actuaciones, orientado a generar contenidos propios que sirvan de impulso en el establecimiento de servicios complementarios a los usuarios de la TDT y en la apertura de nuevos canales de comunicación con los ciudadanos.

2.1 Objetivos específicos del proyecto.—Entre los objetivos específicos cabe destacar:

Contribuir al impulso y difusión de canales alternativos de la sociedad del conocimiento.

Facilitar el acceso de los ciudadanos a contenidos propios.

Generar servicios multicanal en el contexto de la denominada administración relacional.

Posicionar a la población riojana en un panorama receptivo de las TIC, con los siguientes efectos en la mejora de sus condiciones de vida.

2.2 Acciones previstas:

a) Dotar de infraestructuras necesarias para generar contenidos propios del Gobierno de La Rioja.

b) Generación de contenidos propios, trabajando en la evolución de los actuales servicios de descarga de información de la página web del Gobierno de La Rioja de forma que los mismos sean accesibles a través del nuevo canal TDT como instrumento complementario a los ya existentes: web, teléfono, sms.

c) Acciones de sensibilización tendentes a la difusión entre la población riojana de las ventajas que la aplicación de la tecnología digital ofrece en la televisión.

2.3 Impacto: La cohesión territorial y social es una preocupación constante del Gobierno de La Rioja. En este marco la búsqueda de fórmulas que permitan mejorar las condiciones de vida de ciudadanos y empresas en cualquier punto del territorio de nuestra Comunidad es un objetivo del Gobierno de La Rioja en aras a conseguir un desarrollo equilibrado y cohesionado de la Región.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

- n.º contenidos migrados.
- n.º de páginas accesibles.
- n.º servicios públicos en canales alternativos.

4. Aportaciones económicas:

Año 2006:

MITYC: 52.034,80 €.
La Rioja: 78.052,20 €.
Total: 130.087 €.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: La Secretaria General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local del Gobierno de La Rioja.

6. Período de ejecución: 2006.

Adenda n.º 2. Despliegue de banda ancha

La aportación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como la de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán las siguientes que correspondan al conjunto de actuaciones descritas en la adenda.

2006

Financiadores	Extensión Banda Ancha - Euros
MITYC	217.000
La Rioja	93.000
Total Administraciones Públicas	310.000

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

INF.01. Extensión de banda ancha

Actuación 1. Plan SIR (Sociedad de la Información Rural)

1. Introducción: El desarrollo de la Sociedad del Conocimiento pasa ineludiblemente, entre otras cosas, por un despliegue de las infraestructuras que permitan los accesos a la red a través de banda ancha.

El ancho de banda se considera como un condicionante fundamental para que los usuarios puedan acceder a toda la gama de contenidos y servicios que la red ofrece.

En la actualidad la iniciativa privada realiza el despliegue necesario atendiendo a razones de índole mercantilista, obviándose, por ello, aquellas zonas cuyos condicionantes económicos y demográficos desaconsejan cualquier tipo de inversión. Es aquí donde la iniciativa pública debe actuar para evitar la brecha digital ocasionada por estos motivos.

Paradójicamente nos encontramos, pues, que la mayor parte de los ciudadanos pueden disponer de la banda ancha que actualmente ofrecen las grandes operadoras, aunque la mayor parte de sus municipios están fuera de esa cobertura. Se debe actuar para contrarrestar esta situación si no se quiere supeditar el propio equilibrio territorial y la sostenibilidad de la zona a estos condicionantes. Las telecomunicaciones permiten, por definición, que no existan ciudadanos de primera o de segunda en función de su ubicación geográfica. La sociedad rural persigue la consecución del equilibrio territorial y el desarrollo sostenible, la cual necesita de unas infraestructuras acordes para poder afrontar el futuro más inmediato con garantías.

La tecnología actual permite llevar la banda ancha a todos municipios, combinando diferentes soluciones: adsl, satélite, visión directa, plc,

2. Datos: Antes de que Fundarco iniciase actuaciones orientadas a extender la cobertura de banda ancha en la comunidad autónoma de La

Rioja, eran 25 municipios los que disponían de este tipo de cobertura, siendo éstos municipios de más de 1.000 habitantes.

Fruto de las actuaciones de Fundarco se ha pasado del 88% de los ciudadanos riojanos con posibilidad de disponer de servicios de banda ancha al 99,2%. El cambio es más significativo si nos referimos al salto dado en lo que se refiere a los municipios. Así, hemos pasado de un 14% a un 81%.

En el año 2006 las actuaciones de Fundarco siguen encaminadas a conseguir que todos los núcleos de población dispongan de cobertura de banda ancha.

3. Descripción: Las redes de comunicación son las arterias de la Sociedad del Conocimiento, pero para que ésta produzca mejoras de una forma generalizada es necesario un despliegue masivo de infraestructuras de comunicación en el territorio, haciendo un especial hincapié en aquellas zonas más desfavorecidas como son las rurales, y conseguir una cobertura universal del territorio garantizado el acceso a banda ancha al total de la población.

El programa Desarrollo de la Sociedad de la Información y la Banda Ancha en el medio rural, Plan SIR, es una de las iniciativas que se están desarrollando en la Comunidad Autónoma de La Rioja, con objeto de integrar a los ciudadanos plenamente en la denominada «sociedad del conocimiento», mediante la dotación de infraestructuras a los municipios que no disponen de acceso a Internet en Banda Ancha, por no encontrarse en zonas de cobertura de tecnología convencional (ADSL o cable) u otras tecnologías.

El proceso se desarrolla de forma gradual en función de parámetros de viabilidad técnicos, geográficos, de población y económicos.

4. Objetivos: Los principales objetivos del Plan SIR son los siguientes:

Amortiguar, gracias a las telecomunicaciones, la desventaja de los pequeños municipios derivada de su alejamiento de los grandes núcleos de población.

Integrar a los ciudadanos en la denominada «sociedad del conocimiento» mediante la dotación de infraestructuras a los municipios que no disponen de acceso a Internet en banda ancha por no encontrarse en zonas de cobertura.

El desarrollo de servicios, contenidos, posibilidades de negocio, etc. en la comarca que difícilmente son viables sin la banda ancha.

5. Acciones: Para paliar esta situación anteriormente descrita el Gobierno de La Rioja, a través de Fundarco, ha diseñado un calendario de despliegue para el cuatrienio 2003-2006.

5.1 Primera fase de despliegue de infraestructuras de banda ancha: Fundarco publicó en abril del año 2003 una convocatoria dirigida a los municipios que no tuviesen cobertura de banda ancha. Del resultado de la misma se conformó una relación de 27 municipios en los que se ha desplegado la correspondiente infraestructura de banda ancha (25 municipios con ADSL, 2 municipios con VSAT).

5.2 Segunda fase de despliegue de infraestructuras de banda ancha: Fruto de la firma de un convenio con Telefónica se produjo la extensión de la cobertura de banda ancha (ADSL) a 56 nuevos núcleos de población (52 municipios y 4 entidades locales menores) realizada durante el primer semestre del año 2004.

Tras las dos primeras fases de despliegue se ha garantizado que todos los municipios de más de 250 habitantes disponen de esta cobertura.

5.3 Tercera fase de despliegue de infraestructuras de banda ancha: Extensión de la cobertura de banda ancha a 63 nuevos núcleos de población (50 municipios y 13 entidades locales menores) realizada durante el segundo semestre del año 2005.

Dadas las dificultades técnicas debido principalmente a la orografía y baja demografía de los núcleos de población objeto de estudio, en esta ocasión se han desplegado dos tipos de infraestructuras, a saber, ADSL y pre-wimax.

Tras la finalización de esta fase prácticamente la totalidad de los municipios de población superior a 100 habitantes disponen de este tipo de cobertura.

5.4 Cuarta fase de despliegue de infraestructuras de banda ancha: Extensión de la cobertura de banda ancha al resto de núcleos de población, es decir, núcleos de población inferior a 100 habitantes, exclusivamente con tecnología WIMAX.

6. Colaboradores: Para que el Plan SIR tenga éxito es necesaria la colaboración activa de distintas empresas y entidades. Sin esa participación sería muy difícil alcanzar unos mínimos resultados.

Unión Europea.
Telefónica.
Triunfotel.

7. Calendario de actuaciones:

	2003		2004		2005		2006	
	Ene-Jun	Jul-Dic	Ene-Jun	Jul-Dic	Ene-Jun	Jul-Dic	Ene-Jun	Jul-Dic
1.ª Fase		-						
2.ª Fase			-					
3.ª Fase						-		
4.ª Fase							-	

8. Medición con indicadores al final del desarrollo:

N.º municipios con banda ancha.
 N.º de núcleos de población con banda ancha.
 % usuarios Internet en el medio rural.
 % hogares con banda ancha en el medio rural.

9. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC: 217.000 €.
 La Rioja: 93.000 €.
 Total: 310.000 €.

10. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Secretaria General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local.

11. Período de ejecución: 2006.

16561

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo del Plan Avanza.

Suscrito Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el desarrollo del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Madrid, 7 de agosto de 2006.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ANEXO**Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el desarrollo del Plan Avanza**

En Valladolid, a 14 de julio de 2006.

REUNIDOS

De una parte, don Francisco Ros Perán, Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, don Antonio Silván Rodríguez, Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, nombrado para dicho cargo por Acuerdo 15/2003, de 3 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León n.º 128, de 4 de julio de 2003) y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León de fecha 13 de julio de 2006. El Consejero de Fomento actúa en virtud de las competencias en materia de telecomunicaciones e informática que le atribuye el artículo 8 del Decreto 74/2003, de 17 de julio, por el que

se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, y demás disposiciones concordantes.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

EXPONEN QUE

1. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2. El Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza a los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y el empleo», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de fin de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y el Empleo adoptadas por la Comisión Europea, en abril de 2005. Asimismo, el Plan i2010 señala la importancia de la adopción de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la obligación de los Estados Miembros de elaborar un único informe anual donde se describan los progresos realizados en la ejecución de los Programas de Reformas Nacionales antes citados.

3. El Plan Avanza atiende a las recomendaciones que la Comisión de la SI y del Conocimiento del Senado dio traslado al Gobierno por unanimidad el 14 de junio de 2005 para la elaboración del Plan para el Desarrollo de la SI y de Convergencia con Europa. Igualmente el Plan recoge las sugerencias de la Ponencia que se constituyó al efecto en el Consejo Asesor de Telecomunicaciones y de la SI (CATSI), mediante la que se articuló la participación del sector, de los agentes sociales y de las CC.AA.

4. Para aquellas Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía que sean Objetivo 1, este Plan, a su vez, forma parte del Programa Operativo para la Sociedad de la Información, financiado por FEDER de la Unión Europea, que se desarrolla durante el periodo 2000-2006, de acuerdo con las disposiciones establecidas en las gestiones de los Fondos Estructurales europeos.

5. El Consejo de Ministros del día 4 de noviembre de 2005 aprobó el Plan Avanza, uno de los ejes del Programa Ingenio 2010 puesto en marcha por el Gobierno para impulsar el I+D+i, con el objetivo de desarrollar la SI en España y la convergencia con Europa y entre nuestras Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía (CC.AA.). Asimismo, el Plan Avanza se orienta a conseguir la adecuada utilización de las TIC para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Este Plan se caracteriza por definir objetivos concretos, estar basado en la colaboración con las CC.AA. y disponer de los correspondientes mecanismos de evaluación y seguimiento.

6. La responsabilidad de la ejecución del Plan Avanza recae sobre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) y, por ende, en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), en colaboración con los Ministerios correspondientes en las materias de su competencia. En particular, en materia de Administración Electrónica, las actuaciones se llevarán a cabo, en coordinación con el Ministerio de Administraciones Públicas.

La estrategia de ejecución del Plan Avanza parte del clima de consenso generado en torno a la radiografía de la situación actual y a la necesidad de alcanzar los niveles de desarrollo de la SI de los países más avanzados. Asimismo, se cuenta con el reconocimiento general de la importancia de la SI como instrumento clave para mejorar la productividad, la competitividad y la cohesión socioeconómica. Dicho consenso será capaz de movilizar al conjunto de agentes implicados —Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, Entidades Locales, sector privado, asociaciones y universidades— en torno a un método y a un proyecto común.

Teniendo en cuenta la diversidad de los niveles de implantación de la Sociedad de la Información en cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y respetando sus distintas aproximaciones para el impulso del desarrollo de la misma, el Plan Avanza propone un modelo de ejecución en cooperación, en el que, dentro de las líneas fijadas por el Gobierno en este Plan, se formalizarán Convenios Marco individuales con cada una de ellas en virtud de sus prioridades, definiendo el alcance de los objetivos perseguidos, las medidas a emprender y la estrategia de cofinanciación de las distintas actuaciones.

Las actuaciones a desarrollar para alcanzar los objetivos del Plan Avanza se denominan «medidas» y se ejecutan de forma directa por parte